

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de  
Neginter S. A.

Hemos revisado el balance general de **NEGINTER S. A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2000 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R. O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dió cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas; a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que el mismo al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

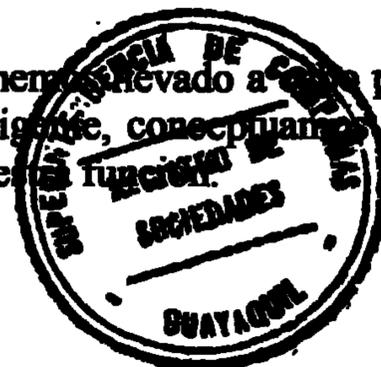
La Compañía cumplió como agente de retención del impuesto a la renta y percepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA); mas, algunos criterios gerenciales podrían no ser compartidos por las autoridades tributarias competentes.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Febrero del 2000, decidió que las utilidades netas de 1999, se destinen a Reservas Facultativas.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y fueron ajustados al 31 de Marzo del año 2000, para aplicar la Norma Ecuatoriana de Contabilidad # 17 (NEC); la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conseguimos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función de Comisario.

**ACONBETI**  
Alarcón Buchelli & Asociados Cía. Ltda.  
*Com. R. Alarcón Buchelli*  
Econ. René Alarcón Buchelli  
**GERENTE**



19 ABR. 2001